



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 23 JUN 1990

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA - **8 JUN 1990**
FIRMA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE
SANTIAGO SUBSECTORES GEOGRAFICOS
N° 17b Y N° 17c COMUNAS LA FLO-
RIDA - PUENTE ALTO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, **24 MAY 1990**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° **108** /

RECEPCION

EPART. FIDUCIARIO		
EP.T.R. REGISTRO		
EPART. CONTABIL.		
J.DEP. CENTRAL		
JB.DEP. CUENTAS		
JB.DEP. C.P. Y RENTAS NAC.		
EPART. CONTABILIDAD		
EPART. PLANIFICACION		
B.DEP. MUNICIPAL		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Oficio N° 110, de 4 de Mayo de 1990, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de suprimir el Tramo F del Subsector Geográfico N° 17c denominado "Conurbación La Florida - Puente Alto Territorios Extremos"; cambiar los límites entre los Subsectores Geográficos N° 17c y N° 17b denominado "Conurbación La Florida - Puente Alto Territorios Intermedios", aumentando como consecuencia de este cambio el ámbito territorial del Subsector Geográfico N° 17b, en los sectores comprendidos entre las vías Luis Matte Larraín, Ejército Libertador, La Primavera y 4 Oriente; y, San Jorge, Sánchez Fontecilla, El Peñón y Las Nieves Oriente, estableciendo en ellos la aplicación de las Normas Técnicas correspondientes al Tramo F2, todo ello de conformidad a lo graficado en el Plano N° RM-PIS-89-19 denominado "Normas Técnicas del Subsector Geográfico 17b Sector Geográfico S.O. Area de Expansión Urbana", confeccionado a escala 1:20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

REFRENDACION

F. POR	\$	
UTAC.		
OT. POR	\$	
UTAC.		
DUC.DTO.		

Martinez

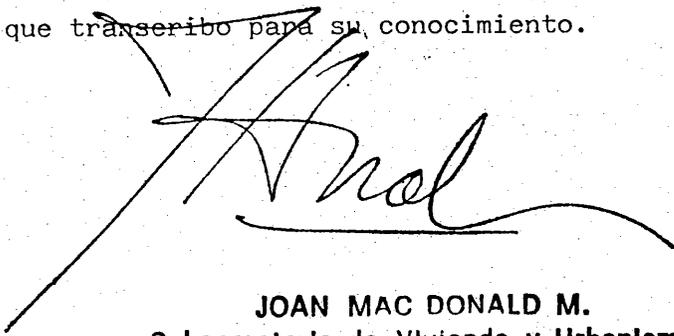
ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en el sentido de suprimir en el cuadro de "NORMAS TECNICAS POR SUBSECTORES GEOGRAFICOS", contenido en el artículo 16° del Título V, "NORMAS TECNICAS APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA", la indicación "Tramo F y sus correspondientes normas técnicas" en el Subsector Geográfico N° 17c denominado "Conurbación La Florida - Puente Alto Territorios Extremos".

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



JOAN MAC DONALD M.
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 7 JUN 1990 ...
FIRMA.....